



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0155-2025-A-MDSS

San Sebastián, 26 de mayo de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Informe n.º 074-OPM-MDSS-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 997- OGPP-MDSS-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 345-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 12 del artículo 2º dispone que *"La Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual, en los instrumentos de planeamiento, elaboradas en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)"*. Asimismo, en el numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Legislativo en mención, señala que *"El Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente"*. Del mismo modo, en el numeral 13.3 del artículo 13º del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN"*;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1088, de fecha 28 de junio de 2008, se crea la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, donde en su artículo 2º menciona que, *"Crearse el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"*.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN", el cual establece en su numeral d) y e) del artículo 24º, que las políticas y planes se vinculan en el marco de una cadena de resultados. Los elementos estratégicos, y operativos de las políticas y planes se asocian a un eslabón de la cadena de resultados generando un proceso escalonado para lograr los objetivos nacionales, donde el Plan Estratégico Institucional (PEI), establece objetivos estratégicos a nivel de resultado inicial y acciones estratégicas a nivel de producto, asimismo el Plan Operativo Institucional (POI) establece actividades operativas que representan los medios necesarios y suficientes a través de los cuales se entregan los productos del PEI. Constituye el primer eslabón de la cadena de resultados;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 25º de la citada Directiva, indica que las actividades del POI contribuye a la implementación del PEI, así como, el literal e) del numeral 25.2 del artículo 25º de Directiva mencionada, establece que los objetivos estratégicos institucionales de los PEI de las entidades del nivel local, se articulan con los objetivos estratégicos locales de los Presupuestos de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 2 de junio de 2017, y sus modificatorias mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 053-2018-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019 y la Presidencia de Consejo Directivo n.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba y modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", dicha Guía tiene por finalidad establecer las pautas para el planeamiento institucional, comprendiendo la formulación de políticas y planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, para un periodo de un año en particular el cual contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual;

Que, mediante Informe n.º 074-OPM-MDSS-2025, de fecha 19 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indicando que el POI se realizó en coordinación con el equipo de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo que este cumple con los parámetros técnicos y legales.

Que, mediante Informe n.º 997- OGPP-MDSS-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 345-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2025, motivo por el cual se deberá emitir acto resolutivo conforme al numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2025, con programación física y financiera en el Aplicativo CEPLAN, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”